
Comunicado de prensa

29/10/2026 - 07:34 pm

Reproducir Detener

La Dirección General Marítima (DIMAR), a través de la Capitanía de Puerto de Cartagena, informa a la opinión pública sobre el accidente marítimo ocurrido el martes 27 de octubre de 2026 en el sector de Cholón, zona insular de Barú qué:

- De acuerdo con la información preliminar, el accidente se habría producido debido a la colisión entre dos jet ski (motos acuáticas) que realizaban actividades recreativas en la zona.

-
- Como consecuencia del accidente, los involucrados fueron auxiliados y trasladados inicialmente al puesto de salud de Barú. Debido a la gravedad de sus lesiones, el joven Yeferson Álvarez Restrepo, oriundo de Medellín, fue remitido a un centro asistencial en Cartagena, donde falleció durante la madrugada del miércoles 28 de octubre de 2026.
 - Personal de la Estación de Guardacostas de Cartagena adelanta labores de verificación y recopilación de información, en coordinación con las instancias competentes, para establecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos e identificar las motos acuáticas involucradas.
 - Asimismo, se realizan acercamientos y verificaciones con personas relacionadas con las actividades recreativas en el sector, con el propósito de ampliar la información y determinar las posibles responsabilidades, conforme a las competencias de las autoridades correspondientes.
 - Una vez se cuente con toda la información recopilada, la DIMAR adelantará la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo, que dio como resultado el fallecimiento de una persona, así como el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, a fin de determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la ocurrencia del hecho.

La Dirección General Marítima expresa sus más sentidas condolencias a los familiares y amigos del joven fallecido y reafirma su compromiso con la seguridad marítima integral y la prevención de accidentes en las zonas turísticas del Caribe colombiano.

Finalmente, la Autoridad Marítima Colombiana reitera el llamado a los operadores de servicios náuticos, propietarios de embarcaciones y usuarios de las zonas turísticas a cumplir las normas de seguridad marítima y las disposiciones establecidas para el buen desarrollo de las actividades recreativas y la protección de la vida humana en el mar.